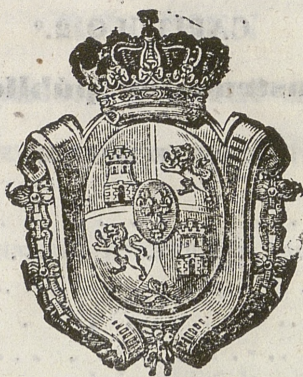


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 20 de Setiembre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Extracto detallado del Presupuesto general de gastos é ingresos de esta provincia para el año actual, aprobado por Real orden de 10 de Diciembre de 1850, y modificado en vista de los adicionales por las de 23 de Abril y 5 de Agosto últimos.

	Reales vellon.	
Gastos.	1.541,723..	28
Ingresos.	1.584,865..	4
Sobrante para 1852.	43,141..	7

RESUMEN

del presupuesto general de gastos.

CAPITULOS.		
1.º	Administracion provincial.	178,657.. 6
2.º	Instruccion pública.	136,372..
3.º	Beneficencia.	638,268..
4.º	Obras públicas.	454,974.. 22
5.º	Correccion pública.	10,000..
6.º	Montes.	40,500..
7.º	Otros gastos.	2,952..
8.º	Gastos voluntarios.	40,000..
9.º	Imprevistos.	40,000..
	Total.	1.541,723.. 28

PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO 1.º

ARTICULO 1.º . . .	Consejo provincial.	79,500..
2.º . . .	Elecciones.	3,000..
3.º . . .	Comisiones especiales	22,760..
4.º . . .	Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.	5,380..
5.º . . .	Contribuciones.	140..
6.º . . .	Deudas.	67,877.. 6
	Total.	178,657.. 6

CAPITULO 2.º

Instruccion pública.

ESTABLECIMIENTOS.

ARTICULO 1.º . . .	Instituto de 2.º enseñanza.	40,000..
2.º . . .	Instruccion primaria.	44,500..
3.º . . .	Biblioteca.	6,872..
4.º . . .	Museo.	19,000..
5.º . . .	Escuelas especiales	26,000..
6.º . . .	Sociedades económicas.	"
Total.		<u>136,372..</u>

CAPITULO 3.º

Beneficencia.

ESTABLECIMIENTOS.

ARTICULO 1.º . . .	Hospital de dementes.	226,415.
2.º . . .	Hospicio provincial.	373,153..
3.º . . .		
4.º . . .	Junta provincial de Beneficencia.	38,700..
Total.		<u>638,268..</u>

CAPITULO 4.º

Obras públicas.

ARTICULO UNICO.	Conservacion, reparacion y obras de nueva construccion.	454,974..	22
-----------------	---	-----------	----

CAPITULO 5.º

Correccion pública.

ARTICULO UNICO.	Para socorro de presos con causa pendiente en la Audiencia del Territorio.	10,000..
-----------------	--	----------

CAPITULO 6.º

Montes.

ARTICULO UNICO.	Conservacion y fomento de los mismos.	40,500..
-----------------	---	----------

CAPITULO 7.º

Otros gastos.

ARTICULO UNICO.	Por la impresion de Presupuestos municipales.	952..
	Por los gastos que ocurran con motivo de las quintas, veredas y demas.	2,000..
Total.		<u>2,952..</u>

CAPITULO 8.º

Gastos voluntarios.

ARTICULO UNICO.	Para auxiliar y estimular las obras de reparacion y construccion de caminos vecinales de primer orden.	40,000..
-----------------	--	----------

CAPITULO 9.º

Imprevistos.

ARTICULO UNICO.	Para los gastos de esta clase.	40,000..
-----------------	--	----------

RESUMEN

del presupuesto general de ingresos.

RELACIONES DE PRODUCTOS.

1. ^a	Generales.	»	
2. ^a	Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcages.	38,962..	17
3. ^a	Arbitrios establecidos.	47,500..	
4. ^a	Instrucción pública.	11,314..	31
5. ^a	Beneficencia.	347,697..	27
6. ^a	Arbitrios que se proponen para cubrir el déficit.	1,139,389..	28
	Total.	1,584,865..	1

PORMENOR DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

RELACION NUM. 1.º

Productos generales.

No los hay.

RELACION NUM. 2.º

Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcages.

Por lo que puedan producir en arriendo los portazgos establecidos sobre los puentes de Valdestillas y Puente-duero.	38,962..	17
---	----------	----

RELACION NUM. 3.º

Arbitrios establecidos.

Por el de dos reales en cada fanega de sal que se expendia en la provincia.	47,500..	
---	----------	--

RELACION NUM. 4.º

Instrucción pública.

Por los ingresos destinados á las atenciones de este ramo.	7,940..	
Por el sobrante que resultó en fin de 1850 á la Escuela Normal y Academia de Nobles Artes.	3,374..	31
Total.	11,314..	31

RELACION NUM. 5.º

Beneficencia.

Producto líquido de las fincas y arbitrios destinados á los Establecimientos de beneficencia.	299,108..	27
Por el total de los créditos que resultaron á favor de los mismos en 31 de Diciembre último.	48,589..	
Total.	347,697..	27

RELACION NUM. 6.º

Medios que se conceden para cubrir el déficit que resulta en este Presupuesto.

Un recargo de 8 por 100 sobre el cupo de la Contribucion Territorial.	430,080..	
Otro de 10 por 100 sobre el de la Industrial y de Comercio.	60,926..	
Otro de 10 por 100 sobre la Contribucion de Consumos, cuyo producto se calcula en.	196,150..	
No cobrandose en la Capital ni por encabezamiento ni por arriendo el impuesto sobre las especies de consumo, se la señala por este concepto un recargo de.	40,000..	
Las existencias efectivas que resultaron en Caja en 31 de Diciembre de 1850.	113,525..	16
La parte no realizada del crédito á favor de la provincia contra las oficinas de Rentas, procedente de años anteriores que figuró como ingreso, calculado en el presupuesto del año último.	208,356..	21
Lo dejado de recaudar en 1850 de los portazgos de Valdestillas y Puente-duero,	3,000..	
Id. de los recargos autorizados sobre las contribuciones de Inmuebles, Cultivo y Ganaderia, y la Industrial y de Comercio en el presupuesto del año de 1850.	86,813..	33
Id. del producto calculado del arbitrio concedido para cubrir el déficit del mismo.	537..	26
Total.	1,139,389..	28

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Con aprobacion del Señor Gobernador de la provincia se subastan en renta los aprovechamientos de los pastos de invernía próxima en el monte Rebollar de estos Propios y nuevo pinar de vecinos, tasados por la Comisaria de Montes en 3500 rs. los del monte para 2500 cabezas lanares; y en 6000 rs. los del pinar para 3200 cabezas lanares. Tambien se arrienda el aprovechamiento de la retama y de las leñas de la poda ú olivo del Tajon, marcado en dicho pinar, regulado en 3500 rs.; y el disfrute de la piña de todo el pinar en 1200 rs. y 100 cargas de piña de la mejor calidad para la resiembra; unos y otros aprovechamientos bajo de las condiciones que constan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Escribanía de este Ayuntamiento. Las personas que gusten interesarse en dichos aprovechamientos ó cualesquiera de ellos pueden presentarse en el Domingo 28 del corriente mes en las Salas Capitulares, en las que se han de celebrar sus remates de once á doce de la mañana, y por el orden en que se hagan las posturas que por arregladas sean admisibles. Nava del Rey 6 de Setiembre de 1851. =El A. P., Luis Gomez Villavedon.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

En la cantidad de 5,871 rs. se halla subastada la obra de un puente y una alcantarilla que se han de construir en el camino vecinal de primer orden que conducen de esta Villa á la Ciudad de Rioseco y término de la primera. Lo que se anuncia en el Boletin para los que quieran interesarse en el remate, que ha de tener efecto el dia 28 del corriente, se presentará con la debida anticipacion en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se le manifestarán las condiciones bajo las que se ha de rematar. Villalon 11 de Setiembre de 1851. =El Presidente, Lorenzo de Torres Gil.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado arrendar en pública licitacion el aprovechamiento de la piña pendiente en los pinares de sus Propios, bajo las condiciones que aparecen en el expediente aprobado por el Señor Gobernador de la provincia y está de manifiesto en la Secretaría de la misma Corporacion; y su remate está señalado para el Domingo 28 del corriente mes y hora de las diez de su mañana. Lo que se anuncia al público convocando licitadores. Viana de Cega 13 de Setiembre de 1851. =Bernardo Rodriguez. = P. O. D. A. C., Casto Santos Guerra, Secretario.

Alcaldía constitucional de Traspinedo.

Autorizado este Ayuntamiento por el Señor Gobernador de la provincia para el arriendo, en remate de los

pastos de la dehesa y monte Robledal de esta villa pertenecientes á los Propios, tasados los primeros en 1,500 rs. y los segundos en 600 rs., ha señalado sus respectivos remates para el Domingo 28 del actual de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, para que las personas que gusten interesarse en la subasta puedan enterarse de él. Traspinedo 5 de Setiembre de 1851. =El Alcalde, Leon Velicia. = P. A. D. A., Telesforo Olmedo, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.

Autorizada esta Corporacion por el Señor Gobernador de la provincia para proceder al remate de los pastos del monte de esta villa titulado Rebolledo, por el tiempo de invernía, que se hallan tasados en 160 rs., se ha señalado para su remate el dia 28 del corriente mes y hora de las once de su mañana en la Audiencia pública, bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion. Piñel de abajo 13 de Setiembre de 1851. =El A. C. P., Nicolás Gutierrez. = Domingo Diez y Sanz, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.

Por tres veces se ha intentado la subasta para la reparacion y refuerzo de 523 varas de longitud en los malecones del rio Esgueva, término de esta villa y sitio titulado del Carrizal; el coste importa 862½ rs. incluso el 10 por 100 de proyecto y direccion, la que no se ha verificado por falta de licitadores. Al efecto esta Corporacion ha designado intentar por cuarta vez dicha subasta el 28 del actual de diez á doce de la mañana en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones facultativas que unido al expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad. Piña de Esgueva 15 de Setiembre de 1851. =El T. A. P. I., Antonio Muñoz. = P. A. D. A., Lorenzo Nobal, Secretario.

En la Depositaria del Gobierno de esta provincia existe un buen surtido de ejemplares del Manual de Agricultura del Excmo. Señor D. Alejandro Olivan.

Esta obra, conocida por su mérito y utilidad á las diferentes clases de la sociedad, puede considerarse indispensable á los hacendados y labradores, y está declarada por S. M. de texto obligatorio en todas las Escuelas y Colegios públicos del Reino para lecciones de memoria y egercicio de lectura de los discipulos.

Los Señores profesores y libreros pueden proveerse en dicha Depositaria, con las rebajas siguientes en los precios:

Desde 10 á 50 ejemplares el 6 por 100.

Desde 50 á 100 id. el 8 por 100.

Desde 100 en adelante el . . . 10 por 100.

El precio ordinario de cada ejemplar es:

En holandesa 7 reales.

En carton 6 id.